## ORDENANZA Nº 189

## VISTO:

Que es necesario actualizar los Montos de las Ordenanzas  $N^{\circ}$  33/81, 66/81, 72/81, 96/81, 106/81, 184/83, 194/83, 135/85 y 162/85; y

## **CONSIDERANDO:**

Que competen al área de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FIJANSE los Montos de las Multas previstas en las siguientes Ordenanzas:

- a) Ordenanza N° 66/81 de A 50 a A 200 (Evacuación aguas servidas).
- b) Ordenanza N° 184/82 de ₳ 30 a ₳ 200 (Evacuación aguas servidas y horarios de limpieza domiciliaria de veredas).
- c) Ordenanza N° 33/81 de ₳ 50 a ₳ 200 (prohibición de arrojo de escombros hacia la vía pública).
- d) Ordenanza N° 106/81 y 162/85 (reglamentación sobre el desmalezamiento de los predios ubicados en el Municipio):

de 300mts<sup>2</sup> a 1.000mts<sup>2</sup> de A 30 a A 200

de 1.001 mts<sup>2</sup> a 3.000mts<sup>2</sup> de ★ 40 a ★ 200

de 3.001 mts<sup>2</sup> a 7.000mts<sup>2</sup> de A 60 a A 220

de 7.001 mts<sup>2</sup> a 10.000mts<sup>2</sup> de A 80 a A 300

de 10.001 mts<sup>2</sup> a 20.000mts<sup>2</sup> de A 100 a A 350

de 20.001 mts² a 40.000mts² de ₳ 200 a ₳ 400

de más de 40.000mts² de ₳ 250 a ₳ 500

- e) Ordenanza N° 96/81 y 194/83 de ₹ 50 a ₹ 300 (reglamentación sobre medidas mínimas de Lotes y distancias mínimas de edificación con relación a la Línea Municipal).
- f) Ordenanza N° 72/81 y 135/85 de ₹ 50 a ₹ 300 (reglamentación de documentación técnica correspondiente a todas aquellas construcciones que se realicen en el Municipio).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su sanción.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE, COPIESE Y ARCHÍVESE.